

Interval.

Puesto de Bolsa | Afiliado de la BVRD

POLITICA DE MANEJO DE INFORMACIÓN

2025

1. Propósito

La Política de Manejo de la Información (en lo adelante “Política”) tiene como objeto establecer los lineamientos para el uso y protección de la Información a la que pudieran tener acceso todos los colaboradores, accionistas, miembros del consejo de administración y relacionados comerciales de *INTERVAL Puesto de Bolsa, S.A. Afiliado de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana* (en lo adelante “la Entidad”, “la Sociedad” o “INTERVAL”).

2. Alcance

Esta Política aplica a todos los colaboradores, accionistas, miembros del consejo de administración y relacionados comerciales de INTERVAL.

3. Marco Legal y Regulatorio

La presente Política considera como marco legal y regulatorio, de forma enunciativa pero no limitativa, los instrumentos legales y normativos que se detallan a continuación:

- Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana núm. 249-17.
- Reglamento de Gobierno Corporativo R-CNMV-2019-MV-11 rectificado por la R-CNMV-2023-04-MV, en lo adelante: Reglamento GC.
- Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado R-CNMV-2022-10-MV.
- Reglamento para los Intermediarios de Valores R-CNMV-2019-21-MV.

El marco legal y regulatorio será actualizado conforme a cualquier cambio en la legislación vigente con miras a mantener debidamente actualizada la política.

4. Marco de Referencia

La presente Política considera como marco de referencia para su elaboración y ejecución, de forma enunciativa pero no limitativa, el documento interno de INTERVAL que se detallan a continuación:

- Código de Ética y Buena Conducta.
- Política Clasificación de la Información.

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Política de Manejo de Información**5. Políticas para el Manejo de Información****5.1 Manejo de la Información:**

A toda la información que INTERVAL maneja le dará un trato de confidencialidad, a excepción de aquellas informaciones que el marco legal vigente y los entes competentes le confieran un carácter distinto.

Para lo cual, procurará el siguiente trato:

- Mantendrá la información con el carácter de “información reservada” hasta el momento que sea informada como hecho relevante, en cumplimiento con lo que establecido por la regulación vigente.
- Guardará estricta reserva de la información y deberá abstenerse de negociar, hasta tanto la información tenga carácter público.
- Cuando se presuma tener acceso a información privilegiada, excepto prueba en contrario, quedará prohibido su uso en el mercado de valores en cumplimiento con lo establecido en la regulación vigente.
- Informará al público en general todo hecho relevante de manera oportuna en cumplimiento con los plazos establecidos en la regulación vigente.
- Empleará en las informaciones financieras estricto apego a los principios contables.

Conservará adecuadamente toda documentación y sus registros en cumplimiento con los plazos establecidos en la regulación vigente.

5.2 Hecho Relevante

INTERVAL como participante del mercado de valores está obligado a hacer de conocimiento público todo hecho relevante, en forma veraz, suficiente y oportuna. El hecho relevante no necesariamente debe corresponder a una decisión adoptada en términos formales, por parte de las distintas instancias administrativas internas, sino que es cualquier evento o hecho que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera o el precio de los valores en el mercado.

Acorde con los lineamientos de la regulación vigente, los hechos relevantes se harán de conocimiento público a través de su comunicación a la Superintendencia y a las entidades de

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Política de Manejo de Información

autorregulación, según aplique, dentro del plazo establecido por la Superintendencia para su publicación.

5.3 Información Reservada

La información reservada es la información privilegiada u otra información tipificada como hecho relevante que se encuentra fuera del acceso público, debido a que su difusión puede poner en riesgo la estabilidad o seguridad financiera del mercado de valores o sus participantes.

Al respecto del manejo de la información reservada, se adoptarán las políticas dispuestas por el Código de Ética y Buena Conducta de INTERVAL.

5.4 Información Privilegiada

La información privilegiada es aquella información referida a uno o varios participantes del mercado, a sus negocios, a sus valores de oferta pública o al mercado que pudiera afectar su posición jurídica, económica o financiera, cuando no sea de dominio público.

Visto lo anterior, INTERVAL establecerá el siguiente mecanismo de resguardo de la información privilegiada:

Ninguna Persona que se encuentre en posesión de información privilegiada puede hacer uso incorrecto de esta.

Es preciso indicar que, mientras cualquier persona se encuentre en posesión de información privilegiada deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá abstenerse de revelar la información.
2. Deberá de abstenerse de utilizar la información para cualquier fin.
3. Deberá de abstenerse de recomendar, bajo cualquier forma y a terceros, la realización de operaciones que guarde relación con la información privilegiada.

De igual modo, al respecto del manejo de la información privilegiada se adoptarán las políticas dispuestas por el Código de Ética y Buena Conducta de INTERVAL.

5.5 Revelación de Información

INTERVAL en cumplimiento con sus deberes de cara al manejo de las informaciones debe remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana las documentaciones que soliciten en materia financiera, contable, administrativa, legal, etc. De igual modo, INTERVAL, deberá entregar y/o revelar la información en caso de que ésta haya sido requerida mediante mandato judicial.

No. Documento
CA-POL-005Tipo Documento
PolíticaFecha de Emisión:
19/08/2024Fecha de Revisión
10/02/2025Versión
2Página
5**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Política de Manejo de Información**

6. Consecuencias y Sanciones

INTERVAL podrá imponer medidas disciplinarias sobre aquellos que hubieren infringido la presente política.

Sin perjuicio de lo anterior, conductas relacionadas con el uso incorrecto de información privilegiada, las violaciones a los controles, el uso de información no autorizada podrá ser sancionados de acuerdo con lo establecido en nuestro Código de Ética y Buena Conducta y la legislación vigente.

7. Elaboración y Revisión Periódica de la Política

Esta Política será revisada, modificada o actualizada por el Consejo de Administración, de acuerdo con la dinámica y evolución del modelo de negocios de INTERVAL, de la normativa sobre el tema y de conformidad con los resultados que se hayan producido en su desarrollo, así como con las recomendaciones que se hagan sobre buenas prácticas.

8. Histórico de Modificaciones a la Política

Reunión del Consejo de Administración

?	?	?	?	?
Versión	Núm. Acta	Fecha	Resolución	Descripción de Cambios
1	TIV-CA-E-08/2024	19/08/2024	Cuarta	<ul style="list-style-type: none"> Se crea la referida Política.
2	INT-CA-E-01-2025	10/02/2025	Segunda	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de nombre

